ANTONIO VEJARANO R.

Escribano de Estado de la Provincia de Trujillo;

RECURSO DE F.4 .- Transaccion .- - - Señor Juez:- - - - - -

Por su fellecimiento en conformidad con lo que establece el articulo tercero de la ley ocho mil cuatrocientos treintinueve le corresponde a sus hijos y a su viuda que suscriben este recurso y que han sido declarados herederos por auto expedico por el señor Juez de Primera Instancia doctor Alejandro Ganoza Cavero con fecha nueve de octubre ultimo, la indemnización correspondiente a una quincena de salario por cada año de servicios; y a tal fin debiendo abonarsele esas indemnizaciones, ha sido liquidado el monto de éllas, resultando que la Empresa Agricola Chicama Limita-

AA-HCG 1.1 CA:1 DO: 105

Chicama Limitada en formalizar el pago de las indemnizaciones que hace a los herederos de su ex-servidor con la intervencion del Poder Judicial; todas las partes concurrentes de comun acuerdo nos presentamos ante su Despacho en solicitud de que se sirva prestar su aprobacion al presente recurso, de acuerdo con lo que dispone la reglamentacion de veintidos de junio de mil novecientos veinticho, aplicable por analogía; a cuyo efecto el doctor Elias Iturri L.V., en representacion de la Empresa Agricola Chicama Limitada consigna en el cheque numero ciento setentiseis mil ochecientos sesentiuno cargo Banco Popular del Peru y orden del personal del Juzgado la indicada cantidad de ciento sesentidos soles por indemnizaciones como se ha expresado en el presente recurso.

El Juzgado dando por consignada la mencionada cantidad una vez aprobada esta solicitud, dispondrá que se ponga a disposicion de los recurrentes mencionados, quienes declaran que con la cantidad que hoy reciben queda definitivamente cancelaPara los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentamos con nuestras firmas legalizadas. - - - -Otro si decimos: que se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveido aprobatorio y de la dligencia de entrega .- - - Trujillo, noviembre once de mil novecientos quarentiuno .- - - - Gamarna trescientos veintiseis .- - - -Elias Iturri L.V. - - - Luz Angelica Castillo .- - - Amelia F. Castillo O .-- Elvira Oliveros .- - Maria Castillo .-- Elena Castillo .--AUTO DE F.5 vta .- Trujillo, noviembre quince de mil novecientos cuarent iuno .- - - AUTOS Y VISTOS: dado cuenta en la fecha en lo principal y otro si, por presentado con el testimonio y cheque que se acompaña, cuyo testimonio se devolverá previa toma de razon. en merito de dicho poder tengase al doctor Elias Iturri L.V. por parte en este asunto como apoderado de la Empresa Agricola Chicama Limitada, entendiendose con él las providencias y resoluciones que se dicten; y en merito de las firmas legalizades que anteceden: dáse por aprobada la transaccion celebrada entre el doctor Elias Iturri L.V., como apoderado de la Empresa Agricola Chicama Limitada y doña Luz Angelica Castillo. doña Amelia F. Castillo. doña Maria Castillo, doña Prizca Elena Castillo y doña Elvira Oliveros viuda de Castillo, por derecho propio y como representante legal de su menor hija Rosa Elvira Castillo, en el modo y forma que aparece del recurso que precede, declarando se a la expresada Empresa libre de toda responsabilidad y, en consecuencia; debidamente endo sado por el personal del este juzgado, hagase efectivo por el actuario el referido cheque por la suma de ciento sesentidos soles oro, quien entregará su valor a los interesados, dejandose en autos la respectiva constancia; y otorguese por el actuario la doble copia certificada que se solicita de las piezas a que se

DILIGENCIA DE ENTREGA DE DINERO DE F.7 En Trujillo, noviembre, diecisiete de mil novecientos cuarentiuno, a las diez y media del dia el infrascrito actuario en cumplimiento de lo ordenedo por . auto de fojas cinco vuelta hizo entrega a doña Elvira Oliveros · viuda de Castillo por si y como representante de su menor hija Ro . sa Elvira, doña Luz Angelica Castillo, doña Amelia F. Castillo, doña Mania Castillo y doña Prizca Elena Castillo Oliveros, de la suma de ciento sesentidos soles oro en efectivo y en cheques circulares; y dandose por recibidas las citadas interesadas de la suma mencionada, firmaron la presente diligencia, por ante mi doy fé. - - Elvira Cliveros . - Elena Castillo . - Maria Castillo Amelia F. Castillo O .- Luz Angelica Castillo .- - - - Antonio Vedo jarano ---Es fiel copia de sus originales a los que me remito en caso necesario .- Trujillo, noviembre dieciocho de mil novecientos cuarentiuno. -its arrive about a letter to provide good to accomplished a

MEMORANDUM

ESTUDIO DE ABOGADO

Doctores: Elías Iturri L. V. Juan de D. Ganoza C.

TELEFONO 85. APARTADO 90.

GAMARRA 326

Trujillo, 2 de diciembre de 1941.

Señor Empresa Agricola Chicama Ltda.

TIPOGRAFIA GLAYA-TRUJILLE

Hda. Casa Grande.

Elvira vindalde Castillo indemnizaciones

Muy señores mios:

Les incluyo copia certificada de la transaccion celebrada con la nombrada al rubro y otros, sobre indemnizacion por servicios prestados por don Raul Castillo Polo, en la suma de S/.162.00, la misma que he cargado a UU. en la Caja de la Agencia en la forma de costumbre.

Quedo de W. atto. x S.S.

cc.

Elise Iturri L.V.